



Ayuntamiento de Cartagena
CONCEJALÍA DE DESCENTRALIZACIÓN
JUNTA VECINAL MUNICIPAL
DE ALUMBRES

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE
LA JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE ALUMBRES,
PLENO DEL 17 DE OCTUBRE DE 2.012

En la diputación de Alumbres, siendo las 18,30 horas de la fecha indicada, se reúnen en el local social de Vistalegre, los vocales que a continuación se relacionan, bajo la presidencia del Sr. D. Francisco Hernández Cuadros, presidente de esta Junta; y con la asistencia del Secretario por Delegación del Secretario General de la Corporación, D. Diego Lucas Muñiz, a fin de celebrar Sesión Ordinaria del Pleno de la Junta Vecinal Municipal y tratar los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. Francisco Hernández Cuadros

VICEPRESIDENTA

Dña. María J. Hernández Cuadros

POR EL PARTIDO POPULAR

D. Francisco Madrid Ubeda

D. Santos Navarro González

POR EL PARTIDO SOCIALISTA

D. Miguel Garrido Egea

Dña. María del Carmen Barceló López

D. Pedro Rubio Paredes

POR IZQUIERDA UNIDA

D. Antonio Bermejo Hurtado

Además asiste Dña. María José Roca Gutiérrez, concejala del distrito n.º 5 del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

También asiste D. Juan Pedro Torralba Villada, concejal del grupo socialista del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Así mismo asisten las siguientes personas en representación de asociaciones y colectivos: D. Fulgencio Andreu Reverte en representación de la A.VV. de Alumbres, Dña. María del Carmen Simón en representación de la A.VV. de Vistalegre, Dña. Ana Hernández en representación de la A.VV. de Roche Alto, D. Simón García y D. José González en representación del Vista Alegre F.C., D. José Luis López en representación de la Escuela de Fútbol Vista Alegre- Los Mateos, D. Antonio Alarcón en representación del club de mayores de Vista Alegre, Dña Juana Calleja en representación de la asociación de mujeres de Vista Alegre, D. Pedro Torrente en representación del colectivo Visal de Vista Alegre.



Abre la sesión el Sr. presidente y da lectura del Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta del pleno ordinario del día 27 de junio de 2.012.
2. Propuesta y aprobación, si procede, de subvenciones por el procedimiento de concesión directa de carácter excepcional a asociaciones de la diputación.
3. Propuesta y aprobación, si procede, de gastos.
4. Información de las gestiones realizadas.
5. Ruegos y preguntas.

1.-LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DEL PLENO ORDINARIO DEL DÍA 27 DE JUNIO DE 2.012.

El Sr. Garrido manifiesta que lo que ocurrió en el pleno no está reflejado en el acta del mismo. Afirma que cuando preguntó por la aprobación de los presupuestos de la Junta en el pleno de la misma hacía referencia a lo que viene redactado en el reglamento de participación ciudadana.

El Sr. Madrid responde que lo que se trató en el pleno sí está reflejado en el acta y es complicado que en esta aparezca literalmente todo.

El Sr. Garrido afirma que en el acta no aparece reflejado lo que ocurrió y afirma que se paralizó el pleno durante cinco minutos.

El Sr. Bermejo manifiesta que en el punto 2 del acta sobre los gastos en el consultorio médico de Alumbres aparece como que votó en contra, pero que lo que ocurrió fue que se confundió y su intención sí era votar a favor estos gastos.

Se vota con el resultado 4 votos a favor (Grupo Popular) y 4 votos en contra (Grupo Socialista e Izquierda unida).

2- PROPUESTA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE SUBVENCIONES POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DIRECTA DE CARÁCTER EXCEPCIONAL A ASOCIACIONES DE LA DIPUTACIÓN

El Secretario da lectura a lo siguiente: “ **ACUERDO DE JUNTA MUNICIPAL DE ALUMBRES EN EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN A ASOCIACIONES Y/O ENTIDADES CIUDADANAS POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DIRECTA.**”

Visto lo dispuesto en el Capítulo V del Título II de las Bases de Ejecución del Presupuesto General, así como en el Anexo de dichas Bases; los artículos 72 y 128 de la Ley 7/1985 de 2 de abril por la que se aprueba la Ley de Bases de Régimen Local; el “Reglamento de Participación Ciudadana, Distritos y Juntas Vecinales” y el “Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena”, es por lo que se justifica suficientemente el interés público y social de las actividades a subvencionar por el procedimiento de concesión directa con carácter excepcional en la medida en que las mismas se realizan a lo largo del ejercicio en función de la ejecución de los programas o actividades propias de cada entidad o asociación, y cuyas necesidades van surgiendo de manera imprevisible, en atención a los vecinos, y dentro del ámbito territorial de actuación de cada colectivo o asociación, por lo que queda de esta manera suficientemente cumplimentada la Memoria Justificativa del carácter singular de las subvenciones que en el presente acuerdo se otorgan por las razones indicadas.



Ayuntamiento de Cartagena

Habiéndose realizado petición ante la presidencia de esta Junta Vecinal Municipal por parte de los representantes de asociaciones del ámbito de la misma, en relación a sus necesidades económicas, es por lo que a continuación se relacionarán las subvenciones a asociaciones y entidades por el concepto de gastos corrientes o actividades y por los importes que a continuación se detallarán.

En virtud de lo anteriormente expuesto y de las competencias otorgadas al Pleno de esta Junta Vecinal, se aprueba la relación de subvenciones que se detallarán con arreglo a los siguientes apartados:

PRIMERO: Conceder subvención económica a las asociaciones relacionadas por las cuantías que se detallan como financiación necesaria para llevar a cabo sus programas de actuación y mantenimiento de sus actividades en beneficio de los vecinos de los ámbitos territoriales mencionados.

SEGUNDO: El pago de la presente subvención se realizará por el importe total de la misma mediante transferencia a la cuenta bancaria que designe el beneficiario en el acto expreso de aceptación de las condiciones a las que se somete el presente acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

La aceptación expresa del presente acuerdo deberá tener lugar en el plazo de 15 días siguientes a la notificación del mismo y deberá ser formalizada por el órgano de representación de la Asociación a través de su Presidente o persona en quien éste delegue suficientemente acreditada.

TERCERO.- No procederá el pago de la subvención acordada si previamente el beneficiario no se hallare debidamente inscrito en el Registro de Asociaciones y Entidades Ciudadanas.

Así mismo, no procederá el pago de la subvención para aquellos beneficiarios en que concurran alguna de las circunstancias previstas en el artículo 52 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, así como tampoco para aquellas Asociaciones que tengan subvenciones económicas pendientes de justificar.

CUARTO.- Son obligaciones del beneficiario las previstas en el artículo 54 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

QUINTO.- La justificación de la subvención se realizará en el plazo de UN MES contado desde la finalización de la actividad subvencionada, para lo cual deberán aportar:

1º- Certificado acreditativo de la recepción de la subvención.

2º.- Facturas o documentos originales de los pagos realizados que comprueben la completa aplicación de los fondos recibidos.

En caso de no poder aportar esos documentos originales se entregará fotocopia, que comprobada y compulsada por el funcionario correspondiente, se acompañará al expediente. Los originales en este supuesto, se devolverán al interesado, no sin antes constar por diligencia que se han aportado los mismos para justificar la subvención concedida.

En ambos supuestos, los justificantes se marcarán con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se computa total o parcialmente a la subvención.

3º.- En el caso de que sea obligado, las certificaciones acreditativas de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La justificación que se presente deberá venir referida a gastos ejecutados en el ejercicio del año 2012.

SEXTO.- Procederá el reintegro de la subvención en los términos establecidos en los artículos 60 a 66 de las Bases, así como por el incumplimiento de cualquiera de las Estipulaciones del presente acuerdo.

SEPTIMO: El régimen jurídico al que se someten las partes en el presente procedimiento de subvención es el previsto en la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre, las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, el RD 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Ley 7/1985 de 2 de abril y su normativa de desarrollo, el Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, el presente acuerdo y en su defecto lo dispuesto en el artículo 43.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto. En todo lo demás, se estará a lo dispuesto en el régimen jurídico aplicable al presente acuerdo.



Ayuntamiento de Cartagena

El procedimiento previsto para la concesión de esta subvención es el de forma directa según lo dispuesto en los artículos 47.2 c) y 49 de las Bases de Ejecución del Presupuesto y 22. 2 c) de la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre.”

El Sr. Madrid hace la siguiente propuesta de subvenciones:

ASOCIACION DE MUJERES DE ALUMBRES	COMPRA DE ALIMENTOS PERSONAS DESFAVORECIDAS	500,00
ASOCIACION DE VECINOS DE VISTALEGRE	COMPRA DE ALIMENTOS PERSONAS DESFAVORECIDAS	500,00
A.M.P.A. C.P. LOS ALUMBRES	COMPRA MATERIAL ESCOLAR NIÑOS NECESITADOS	250,00
A.M.P.A. C.P. CARTHAGO DE VISTALEGRE	COMPRA MATERIAL ESCOLAR NIÑOS NECESITADOS	250,00

El Sr. Presidente afirma que lo destinado a la asociación de vecinos de Vistalegre es para que lo asigne el Sr. Antonio Bermejo a las personas que más lo necesiten.

Se aprueba por unanimidad la propuesta.

3- PROPUESTA Y APROBACION, SI PROCEDE, DE GASTOS.

El Sr. Presidente manifiesta que la propuesta de gasto siguiente es para evitar inundaciones y problemas de acceso a la guardería municipal de Vistalegre y que del total del coste de la obra una parte la paga la concejalía de descentralización y la otra parte es la que asume la Junta. Afirma que los técnicos municipales han supervisado la propuesta que aporta de la empresa ANDRES GARCIA MENDOZA E HIJOS S.L. (presupuesto nº P120035 de fecha 1/10/2012) por importe total IVA incluido de 4.000,02 €.

Se aprueba por unanimidad el gasto.

El Sr. Garrido afirma que cree que la Junta pierde parte de su esencia al no disponer de presupuesto en la partida de inversiones y tener que depender para estas actuaciones de favores de otras concejalías.

El Sr. Presidente afirma que todos los gastos que se ejecuten desde la Junta se le pasará un desglose al final de año y manifiesta que si desde otras concejalías le echan una mano en ejecutar obras y repercute en beneficio de los vecinos es bueno.

El Sr. Madrid afirma que se intenta administrar lo ajustado del presupuesto y no disponer de capítulo para inversiones en los mismos queda fuera de la competencia de la Junta.

4.- INFORMACION DE LAS GESTIONES REALIZADAS.

El Sr. Madrid manifiesta que a petición de la Junta se ha instalado un medidor de partículas PM10 en la estación medidora de Alumbres y se está a la espera del informe de la Dirección General de Medio Ambiente sobre los incidentes relacionados con estas partículas.

El Sr. Madrid comunica que a petición de la Concejalía de Descentralización el Ministerio de Industria ha redactado un informe de las mediciones radioeléctricas de la antena de telefonía de Vistalegre y según el mismo los índices de esta antena están en un valor de 0,48 cuando los valores para que afecten a la salud está en los valores de 41,25 y afirma que este informe queda a disposición de todos los vecinos que quieran consultarlo.

El Sr. Madrid afirma que han facilitado información y consulta a la oposición sobre la firma de un convenio de colaboración de esta Junta con la Asociación Cultural los Alumbres Nuevos (ACLAN) para trabajos en la zona del molino de Alumbres y rehabilitación del mismo, y propone su inclusión en el orden del día y que la Junta autorice la firma del mencionado convenio.

La propuesta es aprobada por unanimidad.



Ayuntamiento de Cartagena

El Sr. Madrid informa sobre las obras los vestuarios del pabellón de Alumbres. Además comunica que se ha puesto en conocimiento de Iberdrola los problemas del alumbrado público en la zona de las calles del entorno de la plaza de Los Carros y la zona del polideportivo para que se soluciones estos problemas.

El Sr. Madrid lee y aporta el siguiente documento: “ANTE LA CREACIÓN DE LA “PLATAFORMA POR EL EMPLEO” EN ALUMBRES, QUE REIVINDICA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DE ESTA LOCALIDAD LA JUNTA VECINAL EN PLENO Y LOS COLECTIVOS QUE LA FORMAN.

ACUERDA

- MOSTRAR SU APOYO A LA MISMA
- ASI COMO REALIZAR LAS GESTIONES OPORTUNAS COORDINADAS CON LA PLATAFORMA ENCAMINADAS A CONSEGUIR LA CONTRATACION DE TRABAJADORES DE ALUMBRES, SIGUIENDO LOS CAUCES LEGALES”.

Se aprueba por unanimidad la inclusión en el orden del día de este punto y la propuesta.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Andreu manifiesta que en el punto 1 del orden del día no le han dejado aclarar sobre lo que dijo en el anterior pleno que quiere que conste en acta “la manera indecorosa de tratamiento a los representantes de los vecinos en los plenos”.

Afirma además el Sr. Andreu que no sabe por qué se aprueban 500 euros a un colectivo de Alumbres para compra de alimentos cuando se han creado las tiendas solidarias en coordinación con las asociaciones de vecinos y la Concejalía de Asuntos Sociales.

Manifiesta el Sr. Andreu con respecto al asunto de las PM 10 que el medidor ya estaba instalado pero no funcionaba y sobre el convenio con la asociación ACLAN afirma que ya hay un convenio con la Concejalía de Descentralización para el mantenimiento del molino y que no entiende que no se permita su intervención y sí incluir puntos en el orden del día.

Se produce un debate sobre la interpretación de las intervenciones en los plenos de la Junta y su transcripción en el acta.

El Sr. Bermejo comunica que la trabajadora social no se desplaza a Vistalegre y cree que es muy necesario que lo haga al menos cada 15 días, ya que hay personas mayores con problemas de movilidad que no se pueden desplazar.

El Sr. Presidente le responde que se va a solicitar y hacer gestiones para que esto se solucione.

El Sr. Bermejo comunica los problemas de desplazamiento de los niños de Vistalegre cuando se desplazan a Alumbres para practicar fútbol y pregunta por la construcción del campo de fútbol en Vistalegre.

El Sr. Presidente responde que el propietario de los terrenos no da contestación y las gestiones sobre este asunto dependen del Sr. Concejal de Deportes. Afirma el Sr. Presidente que él llamó al propietario en diciembre y este le dijo que no le molestasen más con este asunto y se desentendió. Afirma que el Sr. Concejal de Deportes conoce el problema y está dispuesto a hacer las negociaciones necesarias, aunque en estos momentos hacer obras nuevas de infraestructura es difícil.

El Sr. Alarcón, representante de la asociación de personas mayores de Vistalegre, comunica problemas de desagüe del local social de Vistalegre y pregunta si se puede terminar el vallado de la zona de petanca de Vistalegre que él cree peligrosa por un posible accidente con los niños que transitan por la zona y que ha presentado un escrito sobre esto.



Ayuntamiento de Cartagena

El Sr. Presidente responde que los técnicos municipales tienen que estudiar la necesidad y ver la cuantía de la obra a ejecutar, y afirma que ya se hizo una importante inversión en el vallado de esta zona, pero no cree que sea una obra prioritaria.

El Sr. Alarcón afirma que ha presentado escrito en la secretaría de la Junta y si pasase la desgracia de ocurrir un accidente no sabe qué pasaría.

El Sr. Presidente responde que el vallado que se instaló en esta zona se hizo con el asesoramiento de los interesados y con el riesgo de peligrosidad que manifestaron ellos.

El Sr. Alarcón manifiesta que en el 2010 se hizo un escrito comunicando esto que se solicita y afirma que quiere una respuesta.

El Sr. Presidente le responde que los técnicos municipales valorarán la situación.

El Sr. Alarcón comunica problemas con una arqueta en la pista de petanca de Vistalegre y la necesidad de un nuevo registro con la redacción de un proyecto; y problemas con un grifo de agua potable y desagüe.

La Sra. Simón informa que ya está comunicado a Aquagest ambos problemas.

El Sr. Presidente responde que se harán gestiones para resolverlos.

El Sr. García, en representación del Vistalegre F.C. manifiesta que desde diciembre del año pasado están esperando tener una reunión solicitada con el Sr. Concejal de Deportes y pide al Sr. Presidente que medie para conseguirla. Afirma el Sr. García que están utilizando las instalaciones del campo de fútbol de Alumbres pero les falta espacio.

La Sra. Hernández, en representación de la asociación de vecinos de Roche Alto, manifiesta que necesita información de ampliación de las pistas deportivas de la zona.

La Sra. Simón pregunta por qué no se hace fuerza entre el ayuntamiento y los vecinos para trasladar la antena de telefónica de Vistalegre a otro sitio.

El Sr. Presidente afirma que se han hecho gestiones con respecto a esta antena y por este motivo se han realizado las mediciones.

La Sra. Simón afirma que sería necesaria una reunión con la Sra. Concejala de Medio Ambiente, ya que los vecinos no permiten que la antena esté instalada allí. Pregunta la Sra. Simón sobre el servicio de jardinería.

El Sr. Presidente le explica las funciones de la empresa de jardinería y afirma que estas están supervisadas por el técnico municipal.

El Sr. Santos González pregunta si la plataforma de parados de Alumbres pueden atender también a los parados de Vistalegre.

El Sr. Presidente manifiesta que se pueden poner en contacto a través de un correo electrónico facilitado por Repsol y que él ha propuesto que desde esta empresa se expida un recibo al solicitante que ha entregado la documentación por esta vía, pero le han comunicado que es complicado debido a que no se dispone de este programa informático.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las 20 horas y cincuenta minutos, extendiendo yo, el Secretario, este Acta que firmarán los llamados a suscribirla, de lo cual doy fe.

Se hace constar que la presente acta se expide antes de su aprobación y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

EL SECRETARIO
P.D.

EL PRESIDENTE

Diego Lucas Muñiz

Francisco Hernández Cuadros